



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

| | |
|------------|---------------------------------------|
| RADICADO | 080014053011 2022-00065 |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A. |
| DEMANDADO | ZAPATOS S.A.S. |
| PROCESO | VERBAL <u>Restitución De Tenencia</u> |
| CUANTÍA | MENOR |

INFORME DE SECRETARÍA: Señora Jueza paso a su despacho el presente proceso verbal de restitución de tenencia informándole que está pendiente su admisión. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, 22 de marzo de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Estudiado el libelo se observa que se subsana lo señalado en el auto de fecha 24 de febrero de 2022 reuniendo los requisitos exigidos en los artículos 82, 83, 84, 384, 385 y demás normas concordantes con el Código General del Proceso.

Con base en las razones expuestas el Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda verbal de RESTITUCION DE TENENCIA interpuesta por BANCOLOMBIA S.A. contra ZAPATOS S.A.S.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la parte demandada de acuerdo con los Arts. 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el decreto 806 de 2020, remítase este auto. Se da traslado a la parte demandante por un término de VEINTE (20) días para que se manifieste por los hechos objetos de la demanda.

TERCERO: RECONÓZCASE personería a ROCIO BERMUDEZ ARGOTE, identificado con C.C. 42.492.909 y portador de la T.P. N° 40.229 del C.S.J. En los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ

La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 037 Hoy: 23 de marzo de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO